

les," número 3,685, ubicada en la Municipalidad de Santa Ana, Distrito de Magdalena, del Estado de Sonora y perteneciente á Ramón Durán.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 10.—Enero 12 de 1898

#### NUMERO 79.

##### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 207, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportu-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Tejada," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892; y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Tejada," número 2,992, ubicada en la Municipalidad de Arivechi, Distrito de Sahuaripa del Estado de Sonora, y perteneciente á Enrique Hanson.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 10.—Enero 12 de 1898.

## NUMERO 80.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 232, fecha 2 de Noviembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “California,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “California,” número 2,732, ubicada en la Municipalidad de Alamos, Distrito de Alamos, del Estado de Sonora, y perteneciente á Podro A. Corbalá.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 10.—Enero 12 de 1898.

## NUMERO 81.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd. número 228, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Grupo Minero,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Grupo Minero,” número 3,811, ubicada en la Municipalidad y

Distrito de Altar, Estado de Sonora, y perteneciente á Fernando Zepeda.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 12 —Enero 14 de 1898

## NUMERO 82.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 210, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportu-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Providencia," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio de presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Providencia," número 4,845, ubicada en la Municipalidad de Bacerac, Distrito de Moctezuma, del Estado de Sonora, y perteneciente á Andrés S. López.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 12.—Enero 14 de 1898.

## NUMERO 83.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 226, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Las Banderas,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Las Banderas,” número 5,218, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Altar, del Estado de Sonora, y perteneciente á Fernando Zepeda.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 12.—Enero 14 de 1898.

## NUMERO 84.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

“Se recibió el oficio de vd., número 211, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Pagador,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Paga-

“Leyes y decretos.”—To no LXXI.—9.

dor," número 4,844, ubicada en la Municipalidad de Bacerae, Distrito de Moctezuma, del Estado de Sonora, y perteneciente á Andrés S. López.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 12.—Enero 14 de 1898.

### NUMERO 85.

#### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hermosillo:

"Se recibió el oficio de vd. número 227, fecha 2 de Noviembre último, en que informa que oportuna

mente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Emilia," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Emilia," número 4,890, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Altar, del Estado de Sonora, y perteneciente á Fernando Zepeda.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Diciembre 28 de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 28 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 12.—Enero 14 de 1898.

## NUMERO 86

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Diciembre 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Meiggs Ewen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un método de encuadrar luces prismáticas unidas para formar planchas prismáticas, inventado por los Sres. William Herman Winslow y Henry Foster Belcher, quienes cedieron su invento al Sr. Ewen, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado método.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 30 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,159, expedida á favor del Sr. John Meiggs Ewen.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,159, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un método de encuadrar luces prismáticas unidas para formar planchas prismáticas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Diciembre de 1897.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.—Oficial 1º—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Enero 1898."

México, Enero 1º de 1898.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 123.—*M. Azpitroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 5 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 20.—Enero 24 de 1898.

## NUMERO 87.

## DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 30 Diciembre 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Meiggs Ewen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sistema para alumbrado de bajos ó sótanos y métodos y medios para alumbrarlos, inventado por el Sr. Frank Clement Soper, quien cedió su invento al Sr. Ewen, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 30 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz.*  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,160, expedida á favor del Sr. John Meiggs Ewen.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,160, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un sistema para alumbrado de bajos ó sótanos y métodos y medios para alumbrarlos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 30 de Diciembre de 1897.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.—Oficial 1º—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 1º Enero 1898."

México, Enero 1º de 1898.—Anotada á fojas 40 del libro respectivo con el número 124.—*M. Aspiros.*  
—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 5 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 20.—Enero 24 de 1898.

## NUMERO 88.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas  
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Co-  
lonización é Industria.—México, 4 Enero 1898."—  
República Mexicana.—Armas nacionales.

"**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los  
Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la pre-  
sente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la  
ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr.  
Emilio Chaviez, ha cumplido con los requisitos que es-  
tablece en sus artículos relativos, le expido á nombre  
de la Nación, Patente de privilegio por veinte años,  
por ciertas mejoras en el procedimiento para la fa-  
bricación de hielo de papel y aparatos para obtener-  
lo, asegurándole por la presente el derecho exclusivo  
de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,  
en México, á 4 de Enero de 1898.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández  
Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente  
de Privilegio número 1,161, expedida á favor del Sr.  
Emilio Chaviez.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,161  
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al  
interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio  
de 1890, los duplicados de la descripción y de los di-  
bujos de ciertas mejoras en el procedimiento para la  
fabricación de hielo de papel y aparatos para obtener-  
lo, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Enero de 1898.—Por el Jefe de la  
Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*—Rúbrica.—Oficial 1º  
—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-  
teriores.—México, 7 Enero 1898."

México, Enero 7 de 1898.—Anotada á fojas 40  
del libro respectivo con el número 125.—*M. Aspíroz.*  
—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 10 de 1898.—*Gilberto  
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 23.—Enero 27 de 1898.